

La Serena 09-06-2025

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

NOMBRE DEL TITULAR: SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LTDA

RAZÓN SOCIAL: 76.437.864-4

NOMBRE DEL TITULAR: **SOCIEDAD PASTELERIA EL GUIORDO LIMITADA**

RAZÓN SOCIAL: 77.268.460-6

NOMBRE REPRESENTANTE: PABLO BREMER MALDONADO

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de información solicitada por el servicio.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: **Rol D-106-2025**

FISCAL INSTRUCTOR (A): Alvaro Dorta Phillips

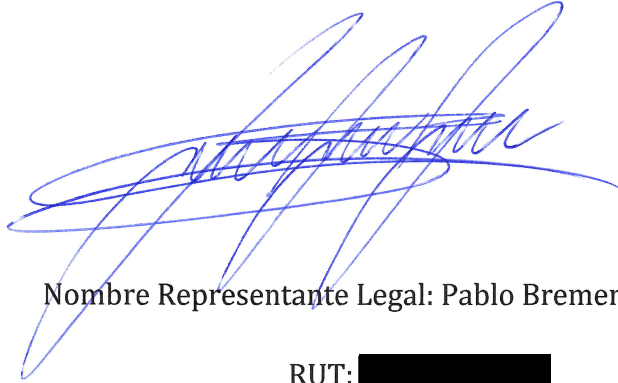
Señores Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia de Medio Ambiente se me conceda una ampliación de plazo establecido para la presentación de Información requerida en el proceso Sancionatorio Rol D-106-2025, fundamentándola en recopilación de información técnica pendiente necesaria para ser acompañados a los antecedentes ya obtenidos.

Por tanto en virtud de lo establecido en artículo 26 de Ley 19.880 sobre bases de procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazo.

Acompaño mandato especial suscrito ante Notario Público de La Serena don Rubén Reinoso Herrera de fecha 27 de enero 2025, por el cual se me otorgan facultades suficientes para representar a la Sociedad mandante ante este Organismo Público, para la presentación de la prorroga ya indicada.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Pablo Bremer Maldonado', written over a horizontal line.

Nombre Representante Legal: Pablo Bremer Maldonado.

RUT:





Notario La Serena Ruben Reinoso Herrera

Certifico que el presente documento electronico es copia fiel e integra de
MANDATO ESPECIAL ** SOCIEDAD PASTERIA EL GUIORDO LIMITADA
-A- PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO otorgado el 27 de 01 de
2025 reproducido en las siguientes paginas.

Repertorio Nro: 358 - 2025.-

La Serena, 27 de Enero de 2025.-



123456971170
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456971170.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rreinosh&ndoc=123456971170.-> .-

CUR Nro: F098-123456971170.-



1 **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PRIMER BIMESTRE 2025**

2 **REPERTORIO N°358-2025.-**

3
4 **MANDATO ESPECIAL**

5 ******

6 **SOCIEDAD PASTELERIA EL GUIORDO LIMITADA**

7
8 **-A-**

9
10 **PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO**

11
12
13
14
15 En **LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE** a veintisiete de Enero del año dos
16 mil veinticinco, ante mí, **RUBEN REINOSO HERRERA**, abogado, Notario
17 Público Titular de la Cuarta Notaría de La Serena, con oficio en Avenida el
18 Santo número mil doscientos cuarenta, comparece: **SOCIEDAD**
19 **PASTELERIA EL GUIORDO LIMITADA**, persona jurídica del giro de su
20 denominación, Rol Único Tributario número setenta y siete millones
21 doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta guion seis; domiciliada
22 en Avenida Cuatro Esquinas número cincuenta y seis, ciudad y comuna de
23 La Serena; representada legalmente por **NELSON ENRIQUE NAVEA TAPIA**,
24 chileno, soltero, empresario, cedula nacional de identidad número [REDACTED]
25 [REDACTED]
26 domiciliado en [REDACTED]
27 [REDACTED] mayor de edad, quien acredito su
28 identidad con su cedula nacional de identidad, y expone: Que por este acto
29 confieren un poder especial a don **PABLO ALBERTO BREMER**
30 **MALDONADO**, chileno, casado con separación de bienes, abogado, Cedula

Pag: 2/5



Certificado
12345671170 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



erojas-00073962

1 Nacional de Identidad: [REDACTED]
2 [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED]
3 [REDACTED], ciudad de La Serena, para que represente a **SOCIEDAD**
4 **PASTELERIA EL GUIORDO LIMITADA** ya individualizada, ante el Servicio
5 de Impuestos Internos, Tesorería, Superintendencia de Medio Ambiente,
6 Secretaria Regional de Salud de la Región de Coquimbo o ante cualquier
7 organismo gubernamental o particular con todas las facultades necesarias
8 para aclarar, rectificar, o todo otro trámite que sea necesario que tenga
9 directa relación con la sociedad, ante toda persona jurídica o natural tanto
10 Instituciones Públicas, Privadas y Municipales. Podrá el mandatario, además,
11 designar abogados patrocinantes y revocar patrocinios, delegar y reasumir
12 las veces que estimen conveniente el presente mandato; conferir poderes
13 especiales y revocarlos; nombrar jueces árbitros y jueces particulares con las
14 facultades que estime procedentes.- Facultan al mandatario para que lo
15 represente en todo tipo de juicio ante cualquier Tribunal de la República, sea
16 ordinario, extraordinario o especial, de cualesquiera naturaleza que sea y que
17 actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, de no poder contestar
18 nuevas demandas al ser emplazado en gestión judicial alguna por su
19 mandante, sin previa notificación personal del compareciente.- De esta
20 manera, podrá iniciar, actuar o intervenir en actos, gestiones o
21 procedimientos judiciales no contenciosos, en defensa de los derechos e
22 intereses de la mandante y/o en procedimientos o juicios contenciosos civiles,
23 en calidad de demandante, demandada o tercero, sea coadyuvante, sea
24 excluyente o en calidad de independiente; en juicios o causas criminales como
25 querellante, querellada o demandante, demandado o en tercerías dentro del
26 procedimiento respectivo.- En el orden judicial, el mandatario estará
27 investido tanto de las facultades generales del inciso primero del artículo
28 séptimo del Código de Procedimiento Civil, como de las especiales del inciso
29 segundo del mismo artículo, las que se dan por expresamente reproducidas
30 una a una sin especial mención.- Los facultan para pactar o asumir deudas,

Pag: 3/5



Certificado
123456971170
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 fijar forma de pago, además, los facultan para que la representen ante los
2 tribunales ordinario, civiles, de familia, laborales, juzgados de policía local,
3 juzgados de garantía, tribunales orales, jueces árbitros y tribunales
4 especiales de justicia, ante el Ministerio Público, como demandante o
5 demandado, denunciante o denunciado, víctima, imputado, querellante o
6 querrellado, con motivo de acciones judiciales a ventilar ante los Tribunales
7 de Justicia. La personería de don **NELSON ENRIQUE NAVEA TAPIA**, para
8 actuar en representación de la sociedad **SOCIEDAD PASTELERIA EL**
9 **GUIORDO LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha catorce de
10 noviembre de dos mil tres, otorgado en la Notaria de la ciudad de Coquimbo,
11 servida por don Mariano Torrealba Ziliani; instrumento que no se inserta por
12 ser conocido de los comparecientes y del Notario que autoriza.- Leída,
13 conforme al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,
14 firma y estampa su impresión digito pulgar derecha. - Se otorga copia. - Doy
15 fe. -

16

17

18

19

20

21

22 Firma:

23 **NELSON ENRIQUE NAVEA TAPIA**

24 Cedula:

25 p.p **SOCIEDAD PASTELERIA EL GUIORDO LIMITADA**

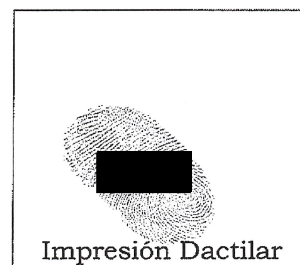
26 **ANOTADA EN EL REPERTORIO N°358-2025.-**

27

28

29

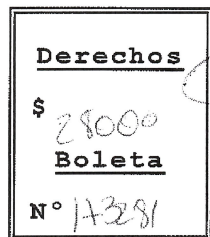
30



Pag: 4/5



Certificado
123456781170
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



PÁGINA INUTILIZADA

